

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ

P.O. BOX 1439 JUANA DÍAZ, PR 00795

DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

DISPOSICIÓN GENERAL: En cumplimiento con lo requerido por la ley federal conocida como “Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos” y el Reglamento E promulgado al amparo de la misma, la Cooperativa divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso de los dispositivos de acceso (en adelante “Tarjeta”).

TARJETA ATM:

Si al Depositante se le expidiese una Tarjeta ATM, la aceptación y/o uso por parte del Depositante de dicha Tarjeta constituirá su aceptación de los siguientes términos y condiciones:

Servicios: El Depositante puede utilizar la Tarjeta, luego de que sea debidamente validada por la Cooperativa en cualquier terminal de cajeros automáticos, para uno o más de los siguientes servicios sujeto a que la Cooperativa lo provea:

- ☑ Hacer retiros de la Cuenta de Cheques y Ahorros.
- ☑ Hacer depósitos o transferir fondos en las Cuentas en la Cooperativa, sujeto a verificación y disponibilidad.
- ☑ Verificación de balances de las Cuentas en la Cooperativa.
- ☑ Pagar préstamos y otros pagos autorizados en la Cooperativa.
- ☑ Punto de Venta (POS): puede utilizar su Tarjeta validada para pagar compras en establecimientos que han acordado aceptar la misma como medio de pago.

Límite en las Cantidades de las Transferencias: En los Cajeros Automáticos, los retiros de efectivo en su Cuenta no podrán exceder de \$500.00 por día.

En transacciones POS no se impondrá límite en cantidad, sino hasta el balance disponible en su Cuenta.

Para efectos de esta sección, la fecha de efectividad de las transacciones realizadas en los Cajeros Automáticos será de acuerdo a lo siguiente:

Transacciones efectuadas en o fuera las facilidades de la Cooperativa luego de las 3:00pm o en un día no laborable, se procesarán el próximo día laborable.

Recibos: al utilizar los Cajeros Automáticos (ATM) o los terminales de POS, obtendrá un recibo de transacción.

Estados de Cuenta: recibirá de la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

Reclamación en Tarjetas: Si el Depositante cree que su Tarjeta ha sido hurtada, robada o se le ha extraviado, podría estar sujeto a perder la totalidad de los fondos depositados en la Cuenta, así como la totalidad del crédito disponible en la Cuenta. Si el Depositante notifica a la Cooperativa dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tiene conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de su Tarjeta, la responsabilidad máxima del Depositante será de \$50.00.

Si el Depositante no notifica dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de la Tarjeta, y la Cooperativa puede probar que hubiera evitado el uso no autorizado de la Tarjeta de haber recibido notificación a tiempo, el Depositante podría perder hasta \$500.00

Resolución de Errores: Si el Depositante tiene alguna reclamación en relación con una transferencia electrónica de fondos (hurto, robo, extravío o transacción no autorizada), deberá notificar a la Cooperativa dentro de sesenta (60) días siguientes a la fecha de envío del primer estado de cuenta donde aparece el error. Si el Depositante hace su reclamación por teléfono, para salvaguardar sus derechos, deberá confirmar por escrito dentro de los diez (10) días laborables siguientes.

De ser necesario la Cooperativa podrá tomar hasta cuarenta y cinco (45) días para investigar, si la transacción es local o noventa (90) días si la transacción es en extranjero o en un terminal de punto de venta. En tal caso, la Cooperativa acreditará a su Cuenta dentro de diez (10) días laborables, la cantidad a la cual el Depositante alega tener derecho por razón del error imputado. De este modo, el Depositante podría utilizar dicha

cantidad durante el período de tiempo que tome terminar la investigación. Si la Cooperativa no recibe confirmación de su reclamación por escrito dentro del plazo de los diez (10) días señalados, está en su derecho en no acreditar provisionalmente a la Cuenta la cantidad de dinero en disputa.

La Cooperativa le enviará al Depositante una explicación por escrito dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que la Cooperativa concluya su investigación.

DEPOSITOS DIRECTOS PREAUTORIZADOS:

Depósitos en la Cuenta: Los créditos se efectuarán a la Cuenta que el Depositante designe en el formulario de autorización que se requiere para ingresar en el programa de Depósitos Directos.

Acreditación del Pago: La fecha en que se le acreditará el pago al Depositante es la fecha de efectividad especificada por la agencia que efectúa el pago.

RETIROS PREAUTORIZADOS:

La Cooperativa procesará transferencias preautorizadas desde la Cuenta del Depositante, siempre y cuando hayan sido previamente autorizadas por escrito.

CARGOS APLICABLES:

Cargos por Servicio: Se impondrá el cargo automático anual de la cuenta del titular por \$12.00 correspondiente al servicio de la tarjeta de débito y por cada una de las tarjetas emitidas bajo la misma Cuenta.

Cargo por Tarjeta Sustituída: Se impondrá el cargo por ocurrencia de \$6.00 por cada sustitución de la tarjeta de débito.

Cargo por Tarjeta Adicional: Se impondrá el cargo de \$12.00 por cada tarjeta de débito adicional que se emita.

Cargo por Devolución: Se cobrará un cargo de \$10.00 por ocurrencia por débito electrónico (ACH) devuelto por falta de fondos, fondos insuficientes o fondos no cobrados.

Cargo por Pago: Se cobrará un cargo de \$15.00 por ocurrencia por débito electrónico (ACH) pagado contra fondos insuficientes o fondos no cobrados.

Cargo por Suspensión de Pago: Se cobrará un cargo no reembolsable de \$15.00 por ocurrencia por la suspensión de pago de un débito electrónico (ACH) ha ser cargado en su cuenta.

Cargos por Transacción en Cajeros Automáticos de otras instituciones: Se cobrará un cargo de .50 centavos por cada transacción efectuada en los cajeros automáticos de otras instituciones financieras participantes de la red.

Seguro de Acciones y Depósitos:

Esta institución no está asegurada por el gobierno federal. De experimentar problemas financieros, el gobierno federal no le garantiza que pueda recuperar su dinero. Las acciones y depósitos están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Convenio de Cuenta:

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Transferencia Electrónica de Fondos, el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

Firma del Socio o Depositante

Fecha

Número de Cuenta: _____

Rev. AMF 10-nov-2010